

En busca de "Worky"

Un total de 1.500 estudiantes de ciclos formativos de formación profesional de la Comunidad Autónoma Valenciana participarán durante este primer trimestre escolar en un concurso denominado "En busca de Worky", que les acercará al mundo del trabajo y de la prevención de los riesgos laborales de una manera didáctica y divertida. El concurso forma parte de la campaña "Trellall sense perill", que por tercer año consecutivo promueve la Generalitat Valenciana en colaboración con la Unión de Mutuas. En las dos anteriores ediciones la campaña estuvo dirigida a centros públicos, privados y concertados de Enseñanza Secundaria Obligatoria y en ellas participaron más de 22.500 estudiantes. La iniciativa ha tenido un gran respaldo por parte de los centros educativos que han facilitado la participación y han animado al alumnado.

Didáctica y sensibilización sobre prevención de riesgos laborales

A través del concurso "En busca de Worky", la tercera edición de la campaña "Trellall sense perill" pretende sensibilizar a un sector de la población que está a punto de incorporarse al mundo del trabajo sobre la prevención de riesgos laborales. El concurso se dirige al alumnado de Formación Profesional y también a sus profesores.

El concurso se desarrolla en tres fases. Cada alumno, individualmente, recibe una ilustración en la que el personaje "Worky" aparece en diversas situaciones laborales.



El alumnado debe detectar los riesgos representados y decidir las medidas preventivas que podrían adoptarse, anotando las respuestas en el cuestionario que acompaña la ilustración. En la segunda fase, los estudiantes de las clases que participan en el concurso debaten en grupo sobre la prevención de riesgos laborales, a partir de lo observado y analizado en cada una de las ilustraciones y redactan sus propias conclusiones. Finalmente, los alumnos que lo desean elaboran, a título individual, un artículo con el objetivo de informar y sensibilizar a sus compañeros de la importancia de observar y cumplir las medidas de seguridad en el trabajo.

Se conceden premios a los alumnos ganadores consistentes en aparatos de juegos informáticos, cadenas musicales y un viaje para los trabajos en grupo.

Campaña de prevención de riesgos para escolares en Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca ha invertido 12.000 euros en la elaboración de una campaña de prevención de riesgos ante situaciones de incendios en edificios, peligros en el hogar y fenómenos atmosféricos, dirigida a escolares de la capital salmantina. El proyecto cuenta con la colaboración de la Junta de Castilla y León.

Entre los días 4 y 9 de noviembre se instaló en el Parque de Extinción de Incendios de Salamanca un módulo de emergencias que

EDITORIAL

El INSHT (Centro Nacional de Condiciones de Trabajo, Área de Información y Documentación Técnica) está realizando una investigación relativa a la identificación de determinados términos usados frecuentemente en nuestra materia de prevención de riesgos laborales y la correspondiente carga semántica de los mismos. Dicha investigación se ha propuesto bajo la denominación de "ejercicio de inducción semántica". La inducción semántica es, como el propio nombre indica, la capacidad de nuestro cerebro para "asociar" determinado contenido (la realidad) a una palabra concreta. Hablando en términos de divulgación casi humorística, se trata de usar la técnica de algunos profesionales del psicoanálisis que, antes de tumbar al paciente en un diván, lanzan palabras aparentemente aleatorias para correlacionarlas con las palabras que el paciente responde. Unas, las primeras palabras, lanzadas por el terapeuta, suponen el "estímulo" que genera una nueva palabra por parte del receptor y a modo de respuesta.

Sin realizar esta operación, propia de otros profesionales, y generando un proceso simplemente de relación lingüística cognitiva, podemos ser capaces de averiguar si nuestra mente asocia los términos más frecuentes de nuestro trabajo de prevenciónistas con los contenidos que realmente consideramos eficaces (entendemos por eficaces aquellos que repercuten positivamente sobre nuestros receptores-alumnos). No disponemos por el momento del número suficiente de "ejercicios" para extraer resultados significativos, pero sí podemos apuntar un par de ideas que surgen constantemente y que no dejan de ser curiosas. Por ejemplo: la mayoría de los "ejercicios" (es decir, la mayoría de las personas que los han realizado), asocian el término accidente con el de carretera, pero prácticamente nunca con el término trabajo, a pesar de que muchos de los que han realizado el ejercicio son personas directamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales, el mismo término es asociado también a error o fallo. Otra curiosidad es que se relaciona el término correctamente con los términos leyes y normas, nunca con vida o con trabajo, por ejemplo.

No podemos, por el momento, sacar conclusiones pero intuimos una interesante investigación. ¿Y si estamos "hablando-enseñando" en términos poco comprensibles o que culturalmente se asimilan a otras realidades de la vida? ¿Y si resulta al final que no nos estamos expresando correctamente y por ello "no nos entienden"? ¿Y si la famosa "cultura de prevención" está formulada en nuestras mentes a partir de otros conceptos, de otra realidad?

constaba de un parque infantil de tráfico, un espacio destinado a la prevención de riesgos, otro para la evacuación de aeronaves y un área destinada a los primeros auxilios. Cerca de un millar de escolares, entre 6 y 12 años y pertenecientes a dieciséis centros docentes de la capital, visitaron esta instalación y fueron atendidos por personal de Protección Civil, Bomberos y Policía local.

La campaña se complementa con la distribución de 30.000 dípticos sobre: "Recomendaciones y pre-

cauciones ante el riesgo de incendio en los edificios, peligros en el hogar y fenómenos atmosféricos en poblaciones urbanas". Al mismo tiempo, con esta iniciativa se quiere dar publicidad al teléfono de emergencias "112" que la Junta de Castilla y León tiene destinado para estos casos.

Esta información es un resumen de una noticia aparecida en la publicación digital "Prevención Integral" cuya dirección en internet es la siguiente: www.prevencionintegral.com.

ERGAFP

Formación Profesional

CONTENIDO

1 Editorial
Noticias

2 Opinión
Autorizaciones de trabajos especialmente peligrosos
Publicaciones de interés
Oferta formativa

3 Notas prácticas
Autorización de trabajos especiales
Medidas Preventivas
Caso práctico

4 Actividades de ayuda para el profesorado
Legislación

ERGAFP es una publicación gratuita editada por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, destinada al profesorado de Formación Profesional o relacionados con el tema de seguridad e higiene. Para solicitar ejemplares de este periódico pueden dirigirse, indicando el Centro educativo al que pertenecen, al departamento de Redacción y Administración que figura en el dorso.

OPINIÓN

Autorizaciones de trabajos especialmente peligrosos

Los accidentes laborales graves suelen tener su origen en una falta de planificación de los trabajos que hay que realizar junto con, en muchas ocasiones, una falta de comunicación entre las personas implicadas en ellos, cuando éstos encierran peligros de graves consecuencias. Si previamente a la realización de todo trabajo considerado peligroso se dedicara un tiempo corto a pensar en cómo hacerlo de manera correcta y segura y, además, se coordinaran las acciones previas que hay que adoptar, muchos de los accidentes graves que aparecen hoy en los periódicos podrían ser evitados.

La industria química tiene establecido desde hace años un procedimiento denominado "autorización de trabajos especiales", para controlar, precisamente, situaciones en las que la coordinación entre responsables de una instalación y

quienes hayan de intervenir en la misma es indispensable. Dicho procedimiento, aunque ha tenido su origen en el sector químico y en actividades de alto riesgo, debería ser extrapolable a otras situaciones de problemática similar y que pueden estar presentes en cualquier actividad laboral. Los trabajos en altura ocasionales que en toda empresa acontecen, los accesos a lugares con limitada ventilación como los recintos confinados, los trabajos con riesgo de electrocución, los trabajos de soldadura o aporte de calor en entornos de posible presencia de productos inflamables y, en general, las intervenciones en instalaciones peligrosas por personal foráneo a las mismas son, todas ellas, situaciones que requieren de un riguroso control.

Se trata de establecer un procedimiento ágil a través del cual el responsable de la instalación o área de trabajo en la que se deba actuar para la realización de un trabajo ocasional, como una reparación, mantenimiento o limpieza, pueda verificar que todo se encuentra en condiciones seguras,

autorizando la intervención. A su vez, también el responsable de la tarea debe efectuar las revisiones pertinentes para que ésta se realice con los medios necesarios.

Ahora bien, como todo procedimiento integrado en la actividad cotidiana y que requiere registro documental, debe ser muy sencillo de aplicar y ágil, huyéndose de los meros trámites burocráticos. Ello precisa, en primer término, que todos crean en su necesidad, empezando por la dirección, que debe exigirlo y controlar su debida aplicación, concienciando previamente a sus usuarios sobre las ventajas que aporta. El hecho de que tal autorización disponga en el propio formulario de un listado de chequeo de los aspectos clave que se deben controlar de la instalación y del propio trabajo, facilita enormemente la revisión y el análisis previo.

Pero muchas veces la "autorización del trabajo" no es suficiente por ella misma y precisa instrucciones de trabajo complementarias para definir la secuencia de operaciones de la tarea y los medios requeridos. Las instrucciones escritas de trabajo deberían ser exigibles en trabajos considerados críticos por sus riesgos elevados y tam-

bién cuando se traten de tareas complejas u ocasionales en donde el recordatorio de cómo hacer el trabajo sea necesario. Tengamos en cuenta que una buena instrucción de trabajo acompañada siempre de la exposición oral de los mandos es la mejor herramienta para facilitar el aprendizaje del trabajador y el posterior control de la actividad que éste realice. Ahora bien, no hay que abusar de las instrucciones de trabajo y de las normas, los buenos profesionales que deben ocupar los puestos de trabajo de las empresas eficientes sólo necesitan los estrictamente necesarios.

Cuando tengamos conocimiento por las noticias, que se ha producido una explosión mientras un operario estaba soldando o que alguien ha sufrido una caída de altura mortal mientras realizaba un trabajo de reparación en una cubierta, podemos tener casi la certeza que una "autorización" responsable para hacer tales trabajos lo habría evitado.

Manuel Bestratén Belloví

Director de Programa de Condiciones Materiales de Trabajo. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT



OFERTA FORMATIVA

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Curso: *Ruido y vibraciones*
CNMP Sevilla, 16-19 de diciembre de 2002

Otras Actividades

Vigilancia y control de productos químicos

Granada, 16 -20 de diciembre 2002
Información: Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Apdo. de Correos 2070, 18080 Granada, Tel. 958 027400, Fax 958 027503, e-mail comunicación@easp.es, <http://www.icoh2003.com.br>

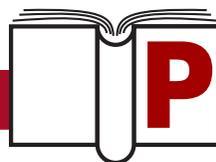
1er Congreso Europeo sobre Prevención de Riesgos, Nuevas Formas de Gestión y Perspectivas en Psicología Laboral en el siglo XXI.

Madrid, 12, 13 y 14 de febrero de 2003
Información: Departamento del Servicio de Prevención, C/ Francos Rodríguez, s/n (Final), Parque de la Dehesa de la Villa, s/n, 28040 MADRID, Fax 91 588 32 09, e-mail: saludlaboral@munimadrid.es, http://www.munimadrid.es/congreso_slaboral

Las actividades del INSHT son gratuitas. Al inscribirse en la primera actividad deberá entregarse fotocopia compulsada de la titulación universitaria. Los impresos de inscripción deberán solicitarse al Centro Nacional que organice la actividad formativa. El plazo de admisión de solicitudes finaliza un mes antes del inicio de la actividad (excepto Jornadas Técnicas). El horario es de 9 a 14 horas.

Centros Nacionales

C. N. de Condiciones de Trabajo (CNCT): c/ Dulcet, 2-10, 08034 Barcelona
Tel.: 932800102 - Fax: 932800042
C. N. de Medios de Protección (CNMP): Autopista de San Pablo, s/n, 41007 Sevilla
Tel.: 954514111 - Fax: 954672797
C. N. de Nuevas Tecnologías (CNNT): c/ Torrelaguna, 73, 28027 Madrid
Tel.: 914037000 - Fax: 913262886
C. N. de Verificación de Maquinaria (CNVM): Camino de la Dinamita, s/n, Monte Basatxu-Cruces, 48903 Baracaldo (Vizcaya)
Tel.: 944990211-4990543 - Fax: 944990678



PUBLICACIONES DE INTERÉS

Erg@online. INSHT

Boletín electrónico, mensual y gratuito, editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que difunde noticias e informaciones sobre temas de seguridad y salud laboral. Puede consultarse en la página web del INSHT (www.mtas.es/insht). Las suscripciones pueden hacerse en la siguiente dirección: erg@onli.mtas.es



Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa. INSHT

Proporciona a empresarios y trabajadores los elementos básicos de gestión para que puedan desarrollar las diferentes actividades preventivas de la forma más sencilla posible y, al mismo tiempo, cumplir con las exigencias legales.

Precio: 20,31 IVA incluido

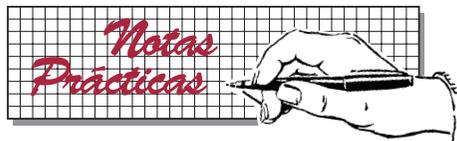
Estaciones de servicio. Guías para la Acción Preventiva (GAP). INSHT

Están dedicadas a actividades concretas (fontanería, carpintería, artes gráficas, etc.) y se dirigen especialmente a trabajadores y empresarios de pequeñas empresas, con el fin de que ellos mismos puedan efectuar la evaluación de riesgos. En ellas se contemplan los peligros más graves o frecuentes de estas actividades, particularizándolos en cada puesto de trabajo de la empresa.

Precio: 572 ptas. (3,31 +). IVA incluido.



Las publicaciones del INSHT pueden solicitarse a: Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tel.: 91 403 70 00 Fax: 91 403 00 50 / Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tel.: 93 280 01 02 Fax: 93 280 36 42 / Librería del BOE. Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tel.: 91 538 22 95 Fax: 91 538 23 49.



En esta ocasión, la sección de Notas Prácticas trata el tema de la Autorización de trabajos especiales. Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un caso práctico; una serie de actividades didácticas que pueden desarrollarse a partir de dicho caso y un apartado de legislación. Las propuestas didácticas son orientativas y tienen como finalidad el que puedan ser utilizadas por el profesorado como herramientas de apoyo a la hora de abordar la enseñanza en temas de prevención.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES

Toda empresa tiene la obligación de dar las debidas instrucciones de trabajo a los trabajadores, siendo éste uno de los principios esenciales de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 15). Ello es especialmente necesario en los trabajos de reparación y mantenimiento de instalaciones peligrosas. Todas las instrucciones de trabajo deberán estar recogidas por escrito cuando se trate de tareas críticas debido a la importancia de los riesgos, la complejidad del trabajo o bien a la ocasionalidad del mismo. Precisamente, es la ocasionalidad de ciertas tareas lo que determina, además, la necesidad de la Autorización previa. Tal procedimiento es esencial cuando pueden surgir problemas de comunicación entre los responsables de la instalación en la que se debe intervenir y quienes hayan de ejecutar el trabajo. A continuación, describimos los aspectos esenciales de un procedimiento de Autorización de trabajo, teniendo en cuenta que se propone como un modelo básico adaptable a las necesidades de cada empresa o tarea. Antes de abordar directamente el tema, en el primer apartado se hace referencia a los trabajos considerados especiales por su potencial peligrosidad

NORMAS BÁSICAS

1 Se consideran trabajos especiales: trabajos en altura ocasionales; operaciones con generación de calor cerca de productos inflamables (soldaduras, esmerilado, taladrado, etc.); operaciones en instalaciones de fluidos peligrosos (reparaciones, sustitución de tuberías, etc.); operaciones realizadas en espacios confinados (interior de depósitos, cisternas, fosos y otros espacios en los que la atmósfera pueda convertirse en irrespirable) y todo tipo de trabajos en instalaciones eléctricas.

2 La Autorización debe constar de los apartados esenciales que se citan a continuación: fecha, localización del lugar de trabajo; descripción del trabajo; especificación de los riesgos existentes y previsibles; comprobación de que la instalación está en condiciones de seguridad; equipos de protección colectiva o individual que hay que usar; el nombre de las personas que autorizan la ejecución del trabajo y el nombre de la persona que vaya a intervenir y la duración de la Autorización.

3 El tiempo de validez de la Autorización de trabajo se establecerá, conjuntamente, por los responsables de la misma. Si las condiciones de seguridad cambian durante el trabajo o la duración del mismo fuera superior a la prevista, deberá renovarse el documento. La Autorización será válida sólo para un turno de trabajo.

4 En el caso de que el trabajo lo realice personal ajeno a la empresa, en la Autorización también deben figurar los datos de la empresa contratada y el teléfono de contacto para casos de emergencia.

5 Tras terminar el trabajo, la Autorización se debe entregar a la persona que lo ha autorizado (normalmente, el responsable de mantenimiento) quien a su vez dará una copia al responsable de la instalación reparada, para su conocimiento.

6 La persona responsable de la ejecución de un trabajo que re-

quiera Autorización **deberá:** cumplimentar los apartados de la Autorización que le correspondan y firmarla; no iniciar el trabajo si en la Autorización no figura toda la información imprescindible; inspeccionar el lugar de trabajo y asegurarse de que se cumplen todas las medidas de seguridad; verificar la adecuada formación de las personas que efectúen el trabajo y explicarles, detalladamente, la manera de realizarlo así como los riesgos que implica su ejecución y las medidas preventivas pertinentes.

7 En situaciones de aislamiento o de elevado peligro, deberá designar a una persona que vigile continuamente la realización de los trabajos y que sea capaz de efectuar el salvamento en el caso de una emergencia, por ejemplo, en trabajos realizados en recintos confinados (ver Erga-FP nº33).

8 La persona responsable de la instalación en donde se realiza el trabajo **deberá:** cumplimentar los

apartados de la Autorización que le correspondan y firmarlo; facilitar a la persona responsable de realizar el trabajo (mantenimiento de la empresa o externo) toda la información relativa a la seguridad, especificando claramente las medidas de prevención y protección necesarias; dejar practicables las instalaciones donde se debe trabajar y comprobar la disposición de las medidas de emergencia de la empresa (primeros auxilios, evacuación, etc.).

9 Las personas que realicen el trabajo **deberán:** firmar la Autorización después de leerla y asumir su contenido; llevarla siempre consigo; cumplir las normas de seguridad especificadas en ella; respetar la duración establecida para la Autorización; entregar el documento a la persona responsable del trabajo, una vez finalizado, y si hay cambios en las condiciones de seguridad de la instalación, interrumpir el trabajo y comunicarlo para revisar la Autorización.

CASO PRÁCTICO

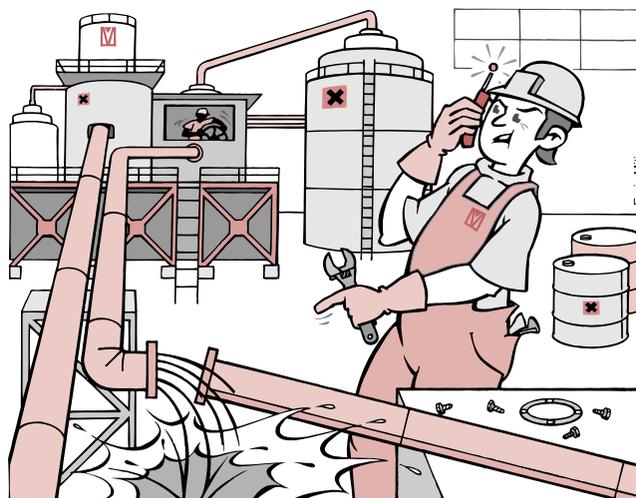
Descripción: Hugo, el responsable de mantenimiento de una empresa química, llama por teléfono a Antonio, que es un operario de su equipo, para encargarle la reparación de una avería que se ha producido en una conducción de solución de sosa cáustica de un sector de la fábrica. Se ha producido un atasco en la tubería y hay un pequeño goteo en una junta. La reparación corre prisa porque el problema afecta a la producción.

Antonio le pregunta si ha tenido en cuenta que ese asunto se trata de un trabajo especial, dado que la sosa cáustica es un producto muy corrosivo y peligroso.

Hugo le responde que sí y que no se preocupe. Ha estado hablando con Manolo, el responsable de ese sector de la fábrica, y ya han preparado la autorización pertinente para que pueda arreglar la avería. Antonio le pregunta si él ha visto el problema. Hugo le responde que no porque está muy ocupado pero, según le ha contado Manolo, la reparación no es muy complicada. La autorización de trabajo será de una hora y durante ese tiempo mantendrán parada la bomba de alimentación de la sosa y vaciarán la tubería.

Antonio prepara el material y se va hacia el despacho de mantenimiento en busca de la autorización de trabajo. La firma sin leerla y

la guarda. Después se dirige hacia el lugar de la avería. Manolo, el responsable de la sala, le está esperando. Le indica la junta que pierde y se va rápidamente, no sin antes insistirle en que se dé prisa. Antonio se queda un poco sorprendido. Lo normal es que le diera más explicaciones relacionadas con el trabajo y las condiciones de seguridad. Entonces decide mirar con detenimiento la autorización de trabajo. Se da cuenta de que el cuestionario de seguridad no está cumplimentado, que no se hace referencia a los medios de protección y que tampoco figura el tiempo que debe durar la autorización. Antonio, desconcertado, no sabe qué hacer. Cree recordar que dispone de una hora de tiempo, pero no está seguro. Finalmente, decide emprender la reparación por las urgencias y porque no la ve complicada; se trata de desconectar la brida y solucionar el atasco que se supone en un lugar próximo. Sin embargo, a medida que interviene en la avería, van surgiendo complicaciones, ya que, todo y que se abrió la válvula de vaciado de la tubería, sigue fluyendo líquido. Antonio consigue darles solución pero, cuando el trabajo está casi terminado, un enorme chorro de sosa cáustica sale proyectado por un extremo de la tubería. Por fortuna, Antonio sale ileso del accidente y da aviso inmediato a los servicios de urgencia de la empresa.





Iniciar un trabajo de especial peligrosidad sin disponer de la información esencial de seguridad y no dar aviso de ello para renovar la autorización de trabajo.

Norma básica 3

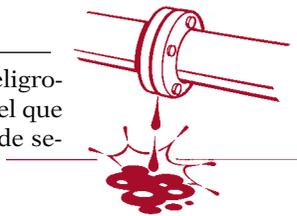
Ausencia de coordinación en las acciones de seguridad que son necesarias para realizar el trabajo, así como en la duración de la autorización.

Normas básicas 2, 3 y 5

Encargar la ejecución de un trabajo de especial peligrosidad sin inspeccionar personalmente el lugar en el que hay que intervenir y sin comprobar las medidas de seguridad.

Norma básica 6

No adjuntar en la autorización la información sobre las condiciones de seguridad y los peligros de la instalación (cuestionario) y tampoco sobre las



Caso práctico. Factores de riesgo

protecciones individuales o colectivas que son necesarias.

Norma básica 2

No establecer el tiempo de duración de la autorización en el documento.

Normas básicas 2 y 3

Firmar la autorización sin leerla y sin comprobar su contenido (en el caso práctico, acción aplicable al responsable de mantenimiento, al responsable de la instalación y al operario que ejecuta el trabajo).

Normas básicas 6, 8 y 9

No proporcionar personalmente información detallada sobre las condiciones de seguridad de la instalación a la persona que tiene que realizar el trabajo.

Normas básicas 6 y 8



ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESORADO

1 Partir de la lectura del caso práctico, identificar los factores de riesgo existentes en la situación descrita y descubrir cuáles han sido las causas que han producido el accidente.

Propuesta: Después de leer el caso, los alumnos, individualmente, identificarán y elaborarán un listado con los posibles factores de riesgo que han propiciado que se produzca la situación expuesta. A continuación, en grupos de cuatro o cinco personas tratarán estos factores y los jerarquizarán según el orden de prioridad al que, en consenso, haya llegado el grupo. Para finalizar, los representantes de cada grupo expondrán su listado definitivo y se discutirá abiertamente hasta definir los factores de riesgo que el grupo-clase considere más relevante, para llegar a la causa principal que ha originado el accidente.

2 Elaborar un doble listado de los riesgos laborales descritos en el caso y de sus posibles consecuencias, diferenciando los producidos por una deficiente organización del trabajo y los derivados de las condiciones de seguridad.

Propuesta: El alumnado elaborará una lista con los riesgos detectados en la anterior actividad estableciendo, a su vez, las consecuencias negativas que puedan ocasionar sobre la salud de las personas que trabajan (quemaduras, golpes, asfixia, etc.) y también sobre la empresa (destrucción de material, paros en la producción, etc.). A su vez, diferenciarán los riesgos en función de su origen: los que se deben a problemas de organización del trabajo y los que dependen directamente de cuestiones de seguridad. Para llevar a cabo esta

actividad el alumnado se dividirá en grupos de tres o cuatro personas y, más tarde, en el conjunto del grupo-clase deberá ponerse de acuerdo todo el alumnado.

3 Realizar un debate que sirva para valorar la importancia que tienen las autorizaciones de trabajos especiales en relación con la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

Propuesta: El profesorado puede actuar como moderador de esta actividad y, antes de iniciar el

Todos los ejercicios pueden resolverse a partir de la discusión en grupo y de los comentarios de los alumnos.

debate, hará una pequeña introducción sobre el tema, incidiendo en los factores básicos que dependen de la organización del trabajo de las empresas. Los estudiantes, individualmente, reflexionarán en torno a la pregunta: ¿Qué sentido y finalidad tiene una autorización de trabajos especiales? Después, se dividirá la clase en dos grupos y cada uno de ellos elaborará un listado de ventajas y desventajas de dicho documento. A continuación, se llevará a cabo el debate donde cada uno de los grupos defenderá una postura a favor o en contra, mediante dos o tres representantes designados y contando con el apoyo del resto del grupo. El profesorado anotará los comentarios más relevantes y, al finalizar el debate, se realizará una recopilación de los aspectos más destacados del

servicio que aporta la autorización de trabajos especiales.

4 Confeccionar una autorización de trabajos especiales siguiendo el modelo propuesto en las Normas Básicas de este periódico, pero adaptado a un puesto de trabajo del centro escolar que supuestamente sea muy peligroso (aunque no lo sea) incorporando además un pequeño cuestionario de seguridad (medidas de protección y de prevención que deben respetarse en la ejecución del trabajo) para adjuntar en la autorización.

Propuesta: Para realizar esta actividad el alumnado se dividirá en grupos de cuatro o cinco personas. Cada uno de estos grupos elegirá un puesto de trabajo que sea asequible de analizar, ya sea en el propio centro escolar (talleres, cocinas, laboratorios, almacenes, etc.) o bien fuera de él (empresas concertadas con las escuelas). Cada grupo deberá suponer que la autorización que diseña sirve para permitir la reparación de la instalación escogida (máquinas de impresión, tornos, hornos, aparatos de laboratorios, grúas, etc.). Para la elaboración del cuestionario de seguridad tendrán en cuenta, paso por paso, las operaciones que son necesarias efectuar para realizar el trabajo y, paralelamente, anotarán las medidas de seguridad y de prevención correspondientes a cada una de ellas. Después, cada grupo expondrá en clase el modelo de autorización diseñado, así como el cuestionario de seguridad adjunto. Al finalizar las exposiciones, todo el grupo-clase discutirá abiertamente los modelos propuestos y se consensuarán las correcciones que sean necesarias. El profesorado actuará clarificando las posibles dudas que surjan durante el desarrollo de la actividad.



LEGISLACIÓN

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, (BOE 10.11.1995).

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997).

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. (BOE 7.8.1997).

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los

lugares de trabajo (BOE 23.4.1997).

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Disposiciones mínimas sobre la utilización por los trabajadores de los equipos de protección personal (EPI). (BB.OO.E. 12.6.1997. Rectificado 18.7.1997).

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. **Redacción y Administración:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10 08034 Barcelona. **Teléfono:** 93 280 01 02 - Ext. 2313 / **Fax:** 93 280 00 42 - **Internet:** <http://www.mtas.es/insht/> - **e-mail:** cncitinsht@mtas.es

Director de la Publicación: Emilio Castejón Vilella. **Redacción:** Rosa M^a Banchs Morer, Antonio Burgos García, M^a Pilar González Villegas, Jaime Llacuna Morera. **Diseño y maquetación:** Guillem Latorre Alcoverro, Enric Mitjans Talón. **Composición e impresión:** Centro Nacional de Condiciones de Trabajo